

RAD 08001311000819990059100  
REF EJECUTIVO ALIMENTOS  
Mayo 20 de 2022 Auto Fija Nueva Fecha.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente señalar a solicitud de parte nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto, del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 20 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla mayo veinte (20) del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente por parte del despacho que se ha surtido el control de legalidad previsto en el art. 132 de la Ley 1564 de 2012, por lo que se ordenara fijar nueva fecha de remate del mencionado bien inmueble objeto de la demanda, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante a través de su apoderada judicial.

En mérito a lo expuesto se,

#### RESUELVE

1º.- SEÑALAR nueva fecha para el día 22 de junio de 2022 a las 10:30 a.m, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. Todo postor para ser admitido deberá consignar previamente el 40% del avalúo del bien inmueble, a órdenes de este juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia.

2º. PUBLICAR el aviso de remate en un periódico de amplia circulación local, o en su defecto en un medio masivo de comunicación del domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la práctica, debiéndose aportar al proceso copia de una página del periódico en la que se haya hecho la publicación o certificación del medio de comunicación, junto con un certificado de tradición del bien inmueble expedido dentro del mesa anterior a la fecha prevista para el remate, según lo normado en el art. 450 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7ba5df5ecc91ba50caf1febf409960a1c4dcd8cab50d1d048ba748efe223b96**

RAD 08001311000819990059100  
REF EJECUTIVO ALIMENTOS  
Mayo 20 de 2022 Auto Fija Nueva Fecha.

Documento generado en 23/05/2022 01:31:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**